



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para realizar actividades administrativas en el grupo Intercentros, así como el manejo de la plataforma SI, contratistas, SECOP de los centros pertenecientes al Complejo Alto Cauca</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Tecnólogo en áreas administrativas, contables, económicas y/o de sistemas. Con Tarjeta Profesional y/o matrícula Profesional en los casos que los requiera</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Mínimo 12 meses de Experiencia relacionada</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Tomando como referencia la Tabla de honorarios por hora vigente y expedida por el SENA y los valores asignados por contratista en el anexo Excel; se fija como valor total para el presente plan la suma ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS MTE 11.645.105 Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cinco pagos iguales por los meses de agosto a diciembre de 2022, por valor de 2.329.021 cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Máximo Hasta el 30 del mes de Diciembre de 2022 contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha del registro presupuestal ni de la fecha de aprobación de la garantía.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Popayán y demás municipios del Departamento del Cauca</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del COORDINADOR GRUPO INTERCENTRO o quien designe el SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO a través del aplicativo SECOPII.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Andrés Collazos Robles</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agropecuario – Regional Cauca del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

*La Subdirección es una de las oficinas críticas del centro de formación en materia de atención, recibo, revisión, producción y despacho de correspondencia, que requieren de un apoyo antes, durante y después en el tratamiento de la información a la cual se debe dar atención de una manera oportuna.*

*El complejo alto Cauca , requiere de un apoyo administrativo que realizará actividades de apoyo al*



*GRUPO INTECENTROS , este grupo concentra la gran mayoría de actividades administrativas de todo el complejo alto Cauca donde confluyen dos centros de formación, el Centro Agropecuario y El Centro de Teleinformática y Producción Industrial y que por solicitudes se requiere atender más 500 contratistas en proyecciones de contancias de contratos de prestación de servicios, así como estar pendiente de toda la plataforma de SI Contratistas. Actualmente ninguno de los centros cuenta con personal idoneo para el ejercicio de esta actividad que se encuentre en planta*

## **2. Obligaciones Específicas:**

*En el marco de las funciones a cargo del Grupo de seguridad y salud en el trabajo de la Regional Cauca, el contratista debe apoyar la realización de las siguientes actividades:*

*1, Atender los requerimientos del personal de contrato o planta por los diferentes canales que ofrece la entidad, presencial, virtual o telefonico respecto a la plataforma SI o a certificaciones contractuales del los centros Agropecuario y Centro de Teleinformática y Producción Industrial.*

*2, Apoyar a los supervisores de contrato en la verificación de planillas e informes en el SECOP del Centro Agropecuario*

*3, Completar información en la Plataforma SI contratistas al ingreso de cada usuario contratista del Centro, así como realizar las adiciones, cesiones, suspensiones, cambios de datos para el Centro Agropecuario y para del Centro de Teleinformática y Producción Industrial.*

*4, Apoyar actividades de gestión documental propias de los procesos de gestión contractual de Servicios Personales de acuerdo a las vigencias asignadas por el supervisor del contrato de manera física y/o digital lo cual incluye la clasificación, organización, archivo, foliado, transferencia y las demás que la normatividad vigente sobre la materia indique.*

*5, Apropiar lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y aplicarlos conforme a las orientaciones para el desarrollo de sus trabajo.*

*6, Expedir certificaciones de las prestación de servicios que se hayan realizado en el Complejo Alto Cauca (Centro Agropecuario y Centro de Teleinformática) conforme a las solicitudes, atendiendo con oportunidad los requerimientos.*

*7, Generar Planilla Y de los contratistas de riesgo 4 y 5 del Centro Agropecuario*

*8, Realizar informes de la autorización de pagos para cada supervisor del centro Agropecuario*

*9, Dar atención a requerimientos de búsqueda de información contractual de servicios personales por quejas, reclamos y sugerencias o en su defecto para dar respuesta a requerimientos de los entes de control.*

*10, Construir base de datos de Servicios Personales Indirectos contratados por el Centro Agropecuario.*

*11. y las demás que se requieran ejecutar en el ejercicio del desarrollo del contrato.*



*PARÁGRAFO 1: Serán también obligaciones del contratista las siguientes: A. Aplicación de la normatividad en Gestión Documental y dar trámite según sus lineamientos. B. Acogerse a los lineamientos de Sofía Plus y generar los respectivos reportes y seguimientos. C. Acompañamiento a todos los procesos de certificación. D. Apoyo a los proyectos de investigación desarrollados por el Centro Agropecuario del Sena. E. Realizar la toma y entrega de inventarios correspondientes.*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, así como con los aprendices, teniendo en cuenta el ejercicio del contrato que será de instructor; uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Popayán.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad



social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Académico de programas especiales o quien designe el subdirector del Centro Agropecuario.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### **14.1 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Agropecuario – Sena Regional Cauca, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### **14.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	--------------------------------	------------------------



CO1.PCCNTR. .2362636 DEL 2021	Anyi Vanessa Salamanca Ijaji	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para realizar actividades de gestión documental propia del proceso de contratación de servicios personales intercentros y el registro de la información resultante de estos procesos en los aplicativos institucionales.	280 Días	<b>20.449.945</b> COP, PAGADOS EN MENSUALIDADES	DIRECTA
----------------------------------	---------------------------------	---	-------------	---	---------

Se expide en la ciudad de Popayán.

**ANDRÉS COLLAZOS ROBLES**  
Subdirector Centro Agropecuario  
Sena Regional Cauca

Reviso Aspecto Jurídico: Julio Hernán Tobar Ocampo - Abogado Contratista CA

Reviso Aspecto Jurídico: Juan Gabriel Chau España - Abogado Contratista CA